



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la
consolidación de la independencia del Perú"



Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDP/CM

Palcazú, 05 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PALCAZÚ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PALCAZÚ, en Sesión ordinaria N° 018-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024; acordó **APROBAR** mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 215- 2024-MDP/CM** de fecha 05 de diciembre del 2024, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL) 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ**; y,

VISTO:

EL **INFORME N°115-2024-MDP-GDET-UT/YAAZO** de fecha 14 de agosto del 2024, mediante el cual solicita aprobación de ordenanza municipal para el **PLAN DESARROLLO TURISTICO LOCAL— Palcazú- Oxapampa**, suscrito por la responsable de la Unidad de Turismo, **INFORME 422-2024-MDP-GDET/WJSF**, de fecha 19 de agosto del 2024 suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico y Transporte mediante el cual peticiona se agente en sesión de consejo para la aprobación de Ordenanza Municipal, con el mismo objeto, mediante el acuerdo de **ACUERDO DE CONSEJO N° 215-2024-MDP/CM** de fecha 05 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las "municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9 de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas";

Que, el Artículo 53' de la ley 27972, establece que "'Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.'";

Que, el Artículo 73° de la Ley 27972, señala como "funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia desarrollo y economía local, según inciso 4.5, el "fomento del turismo local sostenible";

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú

E-mail: municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la
consolidación de la independencia del Perú"*



Que, el Artículo 82° de la Ley 27972, señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación y en el inciso 15 la de "fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes";

Que, la Ley N 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala en el primer párrafo del Artículo 17° numeral 17.1) que "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, asimismo señala en su artículo 18° numeral 18.2) que "los planes presupuesto participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como del privado, de las sociedades regionales, locales y de la cooperación técnica internacional".

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, señala en el Artículo 1° que "declárese al turismo de interés nacional y debe tener un tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; así mismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad"

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ha establecido la guía metodológica para la elaboración del plan de desarrollo turístico local (PDTL), el mismo que tiene por objeto .El desarrollo turístico del Perú debe formarse sobre una base sólida de planificación turística con enfoque territorial, es así que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – Mincetur cuenta con el Plan Estratégico Nacional de Turismo – Pentur 2025, instrumento en el cual se proponen los pilares, componentes y acciones estratégicas para el sector Turismo a nivel nacional(...), precisando que a nivel local, considerando el papel esencial de los gobiernos locales y siendo consecuentes con el trabajo realizado, se presenta la "Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – GUIA PDTL" como documento orientador dirigido a las municipalidades provinciales, distritales y grupos involucrados en el desarrollo de la actividad turística, que bajo el mismo enfoque territorial pretende que las estrategias se alineen totalmente y las intervenciones estén articuladas en los tres niveles de gobierno. El Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad. En este proceso los actores públicos y privados de la localidad analizan su territorio, su potencial turístico, las necesidades de la demanda, el nuevo perfil del visitante, la experiencia turística, entre otros factores relevantes para la planificación. Los objetivos, estrategias, y la priorización de acciones que se plantean toman en cuenta la coherencia y consistencia con los objetivos de política nacional, sectorial y regional, lineamientos que han sido tomados en cuenta, y que justifican el espíritu de la presente norma de aplicación local dentro de la jurisdicción del Distrito de Palcazú.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal en pleno y en el cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 9° (inciso 1) 39, 40° y 44° de la Ley 27972, se aprobó la siguiente:

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la
consolidación de la independencia del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL) 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del distrito de Palcazú 2024-2028, que en Anexo adjunto (110 folios) forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, El cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Económico y transporte de la Municipalidad Distrital de Palcazú a quien deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la unidad de Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palcazú, Provincia de Oxapampa, Departamentamento de Pasco (<https://www.gob.pe/institucion/municipalcazu/normas-legales>) y el Portal del Estado Peruano (peru.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel institucional de la Municipalidad Distrital de Palcazú.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad De Relaciones Públicas E Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza Municipal por los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO SPTIMO: DEROGAR, toda norma municipal que se oponga al contenido de la presente ordenanza

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la
consolidación de la independencia del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 215-2024-MDP/CM

Palcazú, 05 de diciembre del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

VISTOS:

En Sesión ordinaria N° 018-2024, de fecha 23 de setiembre del 2024; presidida por el señor alcalde CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON y contando con la presencia de los señores regidores: HORTENCIA MARTHA ORDOÑEZ LOPEZ, VICTOR RAUL RAYA RUFFNER, ALFONSO SEREMO MACHARI, SRA. ROSMERY GARCIA EGG y PERCY NICOLAS POTESTA CRUZ, **INFORME N° 422-2024 –MDP-GDET/WJSF**, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 9°, inciso 25) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe [...] que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de subasta ;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad o norma institucional;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante **INFORME N° 422-2024-MDP-GDET/WJSF**, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte; remite el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL DEL DISTRITO DE PALCAZU**, con el fin de ser sometido a evaluación en sesión de concejo

"POR UN PALCAZU MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: Municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y la revalorización de las comunidades de Pasco en la
consolidación de la independencia del Perú"



En consideración de **SESIÓN ORDINARIA N° 018-2024**, de fecha 23 de setiembre del 2024, después de un amplio debate se aprueba por unanimidad de votos el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL DEL DISTRITO DE PALCAZÚ**, con el fin de potenciar la economía local, preservar el patrimonio cultural, natural y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

SE ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL DEL DISTRITO DE PALCAZÚ**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte, como área especializada y demás unidades que les respecta.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALCAZÚ
CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: Municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000001

000000

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-2024-MDP/A.

Palcazú, 29 mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

VISTOS:

El **INFORME N°088-2024-MDP-GDET-UT/YAAZQ** de fecha 24 mayo del 2024, suscrito por la unidad de turismo, **INFORME N°224-2024-MDP-GDET/WJSF** de fecha 27 de mayo del 2024 emitido por el la Gerencia de Desarrollo Económico y transporte

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el **alcalde** es el representante legal de la municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, y en los numerales 6) y 20) de su artículo 20° dispone que, es atribución del **alcalde** dictar decretos y resoluciones de **alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el inciso 5) del numeral 4) del artículo 73° y el inciso 15) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de gobiernos locales es el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios deseados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes,

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, estableció que: "Declárese de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad".

Que, los artículos 4° y 5° de la referida Ley, señalan que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planificación y gestión del sector turismo en el ámbito nacional; así como, coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implementación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras;

"POR UN PALCAZÚ MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú

E-mail: Municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de los heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000030

000007

Que, mediante Resolución Ministerial N°231-2016-MINCENTUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025, que establece la necesidad de articulación entre las estrategias de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR) y en los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales, así como en su coherencia con los planes para la gestión de los destinos turísticos. Asimismo, que los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deberán articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos y pilares del PENTUR;

Que, el plan de Desarrollo Turístico local, es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad. Asimismo, establece lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, en donde los actores públicos y privados, analizan su territorio basándose en su potencial turístico, las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes para la planificación, a fin de establecer objetivos, estrategias y la priorización de acciones específicas para lograr las metas planteadas

El **INFORME N°088-2024-MDP-GDET-UT/YAAZQ** de fecha 24 mayo del 2024, suscrito por la unidad de turismo, mediante el cual solicita se reconozca el equipo de técnico de turismo del plan de desarrollo turístico local del distrito de Palcazú, a través de acto resolutivo, adjuntando el **ACTA DE REUNION DE CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DE TURISMO** de fecha 23 de mayo en la biblioteca municipal, contando con la participación de la responsable del área de turismo de la Municipalidad Distrital de Palcazú, emprendedores del sector turismo e instituciones involucradas distrito, cuyo punto de agenda refiere a la conformación del comité de turismo cuyo objetivo de la conformación será de contar con una herramienta de gestión que dará las pautas para desarrollar el turismo de una manera planificada, conformándose de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO DE TURISMO

Representante de la propia administración local:

Gerente de la gerencia de Desarrollo Económico y transporte
AGENCIA DE VIAJES "PUNTO PERDIDO"

Representante del sector privado del sector turístico Local

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE TURISMO DEL DISTRITO DE PALCAZÚ

Representante Gremiales del distrito

ASOSIACION "BE'S PORORER" FLOR DE ALGODÓN DEL CC.PP SHIRINGAMAZÚ - SECTOR NUEVO PROGRESO

Representante (s) de la sociedad civil organizada del distrito

Representante del Área Natural Protegida Reserva Comunal Yanesha.

Que, el **INFORME N°224-2024-MDP-GDET/WJSF** de fecha 27 de mayo del 2024 emitido por el la Gerencia de Desarrollo Económico y transporte, en el cual **SOLICITA** mediante acto resolutivo **EL RECONOCIMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DE TURISMO**

"POR UN PALCAZU MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: Municipalidad.palcazu@gmail.com



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000000

DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL DEL DISTRITO DE PALCAZÚ y
Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el
inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en
concordancia con el D.L. N° 276, y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, al equipo técnico de turismo del plan de
desarrollo turístico local del distrito de Palcazú después de haberse sometido a Consulta y
estando de acuerdo los presentes. Los integrantes son los siguientes:

EQUIPO TECNICO DE TURISMO	
Representante de la propia administración local:	
Gerente de la gerencia de Desarrollo Económico y transporte	
AGENCIA DE VIAJES "PUNTO PERDIDO"	
Representante del sector privado del sector turístico Local	
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE TURISMO DEL DISTRITO DE PALCAZÚ	
Representante Gremiales del distrito	
ASOSIACION "BE'S PORORER" FLOR DE ALGODÓN DEL CC.PP SHIRINGAMAZÚ - SECTOR NUEVO PROGRESO	
Representante (s) de la sociedad civil organizada del distrito	
Representante del Área Natural Protegida Reserva Comunal Yanesha.	

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y
transporte, como también a la unidad de turismo de la Municipalidad Distrital de Palcazú
y miembros del equipo técnico para su fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen
Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas
competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

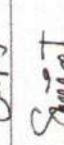
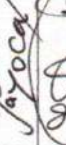
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALCAZÚ
CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE

"POR UN PALCAZU MODERNO"

Av. Julio Shitabori N° 512 - Iscozacín - Palcazú - Oxapampa - Pasco - Perú
E-mail: Municipalidadpalcazu@gmail.com

CONFORMACIÓN COMITÉ DEL DDITL

23-05-2024

 		MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZÚ PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE UNIDAD DE TURISMO					
PLAN DE DESARROLLO TURISTICO							
N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE ESTABLECIMIENTO/ASOCIACION / OTRO	TELEFONO	CORREO	FIRMA	
	Samoniego Lazaro Martinez	708047419	Pestebar la Ramada	937508455		Hauwari	
	MILCA Bautista Meza	42849092	POKERIA TEXAS	940367404			
	Yaniel Huanan Tueras	76004936	SERNAR - R. Yanasha	951606476			
	Cris Vinco Chanca	40985883	SERNAR R. Yanasha	968218164	lmunoz@sernar.pgo.pe		
	MIRNA HUATADO SOTO	07332759	RESTAURANTE KIMASHELY	949036133			
	Mery Gorgio Bottger	04332420	Hospedaje Las Almondas	943961932			
	Nadine Sanchezma W.	44109194	Restaurante JANA	957889919			
	Margoth Sanchezma. al	41594057	Hospedaje "Albergue Celestial"	962867937			
	Genia y Herrera Garcia	20117180	Ag. turismo Punto Pechido	976685226	sonyechema@gmail.com		
	Arny Nelly Ciriaco Domingo	43599618	Restaurante "Del Sabor al Palcazu"	955172695	CiriacoDomingo@gmail.com		
	Leonidas Colorado corpio	41419043	El encuentro	980068969			
	OLIVERA Omar Rpg & Rappner	431	Tres pote púlla Pandesucos	903364229	omaypruf@Peru-Guila.com		
	Florencia S. B. STO HUANAN D.	40417736			FSTW Huanan 2023@gmail.com		
	RAY R. ROCA MONTALVO	46580207					
	Hogaly Fantón Piarigán	42916905	—	903044735			

202-50-52



PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TURISMO



PLAN DE DESARROLLO TURISTICO

[illegible]

9004



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZÚ

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



Reserva de Biosfera

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI - RUC	INSTITUCION-ESTABLECIMIENTO	TELEFONO	FIRMA
	Luis L. Cofre	2806520044	M.D.R.	976-070414	
	Rolando Miguel H.	46337414	MOP- GPO	929469615	
	Luis Thiny Chere	60585885	SENAAD-RCH	968218204	
	Edilma Villanueva Porco	32877801	MINISTERIO DEL INTERIOR	950496824	
	CAP. PAUL ELMER CHATAÑA JIMENEZ	441576328	COMISARIA PAO ISUZACIMA	970121824	
	Taime Chifhuaco Cumbi	04340353	Presidente FECONAPA.	938653182	
	Rosa CRUZ Quinchuya	04340399		969328447	
	Yumi RA Huamani- Torres	76024936	Banco Mundial Yenesha SERANP	951606476	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZÚ

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI - RUC	INSTITUCION-ESTABLECIMIENTO	TELEFONO	FIRMA
	JANILZA ARAZA SANCAY	043254228			
	MORENO ALVA GUSTAVO	04332205		490502064	
	Estela de la Cruz Chagas	04306070	Restaurante "pepe grillo"		
	NORMA LUCY ROSA LING LAGO	10348584	Fuente de Seda Tortilla	982611418	
	Yosenia Caipe Hato	40485920744	Restaurante El Condor de Pasca	98	
	Laura Herrera Garcia	20117180	Ag. Turismo. Panto Redido	976685226	
	Berlinda E. Machari R. FERRER	05332514	Pobladora	981810 314	
	Reynaldo Olisepe Rosell	20026095	Gerente de Infraestructura Municipalidad de Palcazú	990534565	
	Porfaco Espinoza Salazar	19915060	Gerente Municipal MDP	961725115	
	Julio C. Palacios Flores	04064684	Surgeon General	98569010	
	Milena Flores Gomez	10227722	(C) Gerente de Medio Amb y Srv Públicos	964223302	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZÚ

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco



N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI - RUC	INSTITUCION-ESTABLECIMIENTO	TELEFONO	FIRMA
	ABELARDO LUDMAN QUIRPE	04323479		9723 96336	
	CARLOS YASMINE CERRÓN	23005008			
	ROGER CARLOS SERRA	45733066	PNP	967 4850441	
	Lizeth Ruiz Inocente	71211511	"La Palizada" Restobar	900845805	
	Liz Vargas Serrano	66620684	"Recreo Rostros"	938 614575	
	ROGER MEDINA ESPINOZA	44756924	A.V.U. LAS LAMAS	953732324	
	Johann Luis FERNANDEZ MARTA	04315791	Unidad de E.C.D.	966966814	
	CHRISTINEY de la Cruz	043327192	F.W.K	-	
	ROSA DO PLATA ROSA	04305814		963131437	
	Edmundo Hernandez Cruz	20113443	Frente de Defensa	915902755	
	McKoy Bruno	44370024	F.F. S.S.B.		



PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TURISMO



OST

[illegible]

8008



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TURISMO



U. America

PLAN DE DESARROLLO TURISTICO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE ESTABLECIMIENTO/ASOCIACION / OTRO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
1	HURTADO SOLANO Jorge	44909322	RECRES Turismo			
2	ESPIRITU Mateo Yulisa	41672237				
3	Herlinda Comana	Mer-Les	Bomb			
4	Mateo Espiritu Monica S.	42472989	Restaurant			
5	KITTY CACAS de la cruz Ramon	44212398				
6	Nubio G. Felinda Ramon	70327336				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TURISMO

PLAN DE DESARROLLO TURISTICO



A. Palcazu

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE ESTABLECIMIENTO/ASOCIACION / OTRO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
1	Maximiliano Lopez Garcia	04332615	El Calde	910005491		
2	Alba Valerio Santos	04306079	Comunero			
3	Pedro Joaquin Verna	04309597	Asociacion APPALAR	980639787	Jungayonoma Pedro Verna	
4	Jose Joaquin Beras	04339972	Comunero			
5	Mario Pepe Ruffchuya	04339767	Comunero			
6	Aurelio Lopez Ruffchuya	04332560	Comunero	980639787		
7	Oswaldo Alvarado	04339707		980639787		
8	Rigoberto Peralta Alvarado	04340357		963921936		
9	Willian Lopez Francisco	48142798	Comunero			
10	Segundo Valerio Santos	04306077	Comunero			
11	Germer Roger Diaz Arilla	20566669	Presidente comite de turismo	927373404		
12	Perce Pofesto Cruz	04340141	Jepe	941056210		
13	Remigio Chihuancu Pepe	20076364				
14	Luce Poblete Marino	04339746				
15	Juvenal Cayeton Alvarado	04339777				



PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TURISMO

PLAN DE DESARROLLO TURISTICO



A. P. 1036

[illegible]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ

PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TURISMO



PLAN DE DESARROLLO TURISTICO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE ESTABLECIMIENTO/ASOCIACION / OTRO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
01	Yermit Ventura Malpartida	72408621	"MULTISERVICIOS VENTURA"	939509917	venturamalpartida@gmail.com	
02	Copstina Malpartida Puri	04311866	"BODEGA PURI"	-	-	
03	Edelina Huaman Kenos	60319547	Restaurante Marilyna	948828847		
04	Lichan Rofu R	07431015	La Tia Vinjala	9760824106		
05	BEATRIZ DIAZ ESTEROS PAUTISTA	04310660	LA BEATA	966002019	-	
06	Jose Fa Rosales	04349363	Hospedaje schuler	969294945		
07	Flor N. Urbano CC.	77169559	Restauran	929609918		
08	Mayeli Witting Tamayo	73429886	Lesling Moda y Estilo	968954717	Mwittingtamayo@gmail.com	
09	Ina Andalez Porburi	04349765	Ospedaje Andalez	947821290		
10	Yalvo Ventura Malpartida	04311059	Proster	947949220		
11	Federica Durand Innocente	04349723	Restobar SanCristobal	948694142		
12	Mauricio Vazquez Llano		Bodega Mury			
13	Olga Munguia Tnocente	04349202	"Tienda Ropa"	954661245		
14	Ines Ventura Malpartida	73431610	"Bazar"	954661245		
15	Lesly Rosales Garcia	72754650		945459918		



PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE

RESERVA DE BIOSFERA
Patagonia Austral

PLAN DE DESARROLLO TURISTICO

16	Delia Huarcaya Fariasa	43673278
17	Betsy Huanay Benaspi	48021232
18	Zoila Ubaldo Polina	48032416
19	Juan S. Mungua Benando	46006263
20	Andy Gomez Cochua	45082067



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALCAZÚ

PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO
GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO Y TRANSPORTE
UNIDAD DE TURISMO



P. Mayo

PLAN DE DESARROLLO TURISTICO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NOMBRE ESTABLECIMIENTO/ASOCIACION / OTRO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
1	Delfina Silva Peña	01306282	Restaurante Delfy	979444638		
2	Rosa Adela Flores H		Restaurante ESTEFANI	935969030		
3	Teresa Banz Flores	04344715	COMERCIO			
4	Heidy S. Mercedes R.	45177058	PISCAGRANJA	948805675		
5	Lola Gonz Flores	04339674	Restaurante			
6	Melania Duran Juan	04305729	COMERCIO	984641344		
7	Maray Alvarado f. c.	21570482	Punto de salud	956453484		
8	Ravina Soto Gonz	47023561	Rest.	926341622		
9	Flaviano Mendoza R.	32264555	Alcalde. cc. pp. Mayo			
10	Herla Lady Quilca. c	48672414		955855946		